



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de septiembre del 2004
No. 54

SECRETARIA DE TRANSPORTE
CONTRALORIA INTERNA

ACUERDO DE DELEGACION DE FACULTADES EXPEDIDO POR EL
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1623-A1, 3396, 3397, 3400, 3401, 3402, 3403,
1661-A1, 1663-A1, 3390, 3393, 1251-B1, 1252-B1, 1253-B1, 1254-B1,
1255-B1, 1256-B1, 1257-B1, 1258-B1, 1659-A1, 1259-B1, 1653-A1,
1654-A1, 1655-A1 y 1656-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3404, 3392, 3398, 1657-A1,
3399, 3391, 1662-A1, 1660-A1, 3384, 3395 y 1658-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

CONTRALORIA INTERNA

RODOLFO LOPEZ OLIVERA, Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 1.4, párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México; 20, 22 fracciones I, II, III, IX, X y XI; y 24, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que el pasado veintisiete de enero del dos mil cuatro, se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, cuya entrada en vigor se verificó al día siguiente de su publicación;

Que el segundo párrafo del artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, establece la posibilidad de delegar la facultad a favor de los Servidores Públicos que auxilien a los Contralores Internos o, en su caso, a quienes realicen las funciones de control y evaluación para desempeñar las atribuciones que se le otorguen mediante acuerdo delegatorio.

Que para dar mayor agilidad a los procesos relacionados con el control; la evaluación; la fiscalización; el inicio y tramite de procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios; el seguimiento de quejas y denuncias; la intervención en los procesos de entrega y recepción de unidades administrativas así como el de la certificación de documentos. He tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- La delegación de facultades otorgada mediante el presente Acuerdo es sin perjuicio alguno del ejercicio directo por parte del Contralor Interno de la Secretaría de Transporte.

Artículo Segundo.- Se delegan a los titulares de las Subdirecciones de Auditoría y de Responsabilidades, las facultades contenidas en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, las ejecuten.

Artículo Tercero.- Se delega en el titular de la Subdirección de Auditoría, el ejercicio de las facultades que se refieren en el artículo 22 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

Artículo Cuarto.- Se delega en el titular de la Subdirección de Responsabilidades, el ejercicio de las facultades que se refieren en el artículo 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, con excepción a la emisión de resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios y/o resarcitorios.

Artículo Quinto.- Las facultades delegadas en virtud del presente, también podrán ser ejercidas por los servidores públicos adscritos a las Subdirecciones a las que se les delegan, a fin de hacer más expedito el trámite de los asuntos de su competencia.

TRANSITORIO.

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los veinte días del mes de agosto de dos mil cuatro.

El Contralor Interno

Rodolfo López Olivera
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Proceso Ordinario Civil, promovido por BENITEZ BENITEZ MARIA CELIA, en contra de MARIA TERESA PAZ RODRIGUEZ Y MARCO ANTONIO ALCAZAR PAZ, la Jueza Cuarto Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el número 258/2003, señaló por auto de treinta de agosto de dos mil cuatro, las trece horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del Inmueble que se ubica en: Calle Donato Guerra, lote veintitrés, manzana cuatro; número veinte del Fraccionamiento Hogares María, Ecatepec, México. Sirviendo de base para el remate de los bienes antes descritos la cantidad que cubra la totalidad de \$278,330.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MM), precio de avalúo que fue lijado por los peritos, tanto del actor, como por el designado en rebeldía de los demandados. Anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, en estas condiciones, publíquense los edictos de ley, con el objeto de rematar el bien inmueble en pública almoneda.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1623-A1.-8, 14 y 22 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 442/2004, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN GONZALEZ VAZQUEZ en contra de FAUSTA LOPEZ PULIDO. El juez del conocimiento ordenó mediante acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a FAUSTA LOPEZ PULIDO, que se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JUAN GONZALEZ VAZQUEZ, por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, fundándose en los siguientes hechos. En fecha doce de agosto de dos mil, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el señor JUAN GONZALEZ VAZQUEZ y la demandada FAUSTA LOPEZ PULIDO, ante el Oficial número dos, del Registro Civil del municipio de Joquicingo, Estado de México. De su matrimonio procrearon a una niña de nombre ADRIANA GONZALEZ LOPEZ. Su domicilio conyugal fue establecido en la calle Lázaro Cárdenas sin número, en San Pedro Techuchulco, perteneciente al municipio de Joquicingo, México. Manifiesta el actor que desde el siete de junio de dos mil uno, han vivido separados y no han vuelto a hacer vida marital, habiendo tratado de localizarla sin

lograrlo y desconociendo su domicilio, ya que nadie le informa de su lugar de residencia. Haciéndose saber a la señora FAUSTA LOPEZ PULIDO, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenango del Valle, México, a seis de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3396.-14, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 49/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación judicial), promovido por JUANA ROSARIO ROMERO TERRON, sobre un inmueble consistente en un terreno de labor que se ubica en el paraje conocido como "Las Jaras", en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 107.00 m con Rosa Aurelia Arzate Nava; al sur: 107.00 m con María Concepción Mejía Tlahuilo; al oriente: 8.86 m con Felipa Quintero Acevedo, 5.35 m con Isidoro Castillo García, 55.43 m con Angel Téllez Lara; al poniente: 69.64 m con camino a San Juan Tilapa, México, con una superficie de 7,451.66 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley.

Y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

3397.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 453/2004.

ALFONSO RAMIREZ NERY, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 453/2004, el juicio ordinario civil demandando la usucapción en contra de EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO, ISMAEL MURILLO VAZQUEZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote once, manzana novecientos nueve, Sección Islas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 122.50 m2 (ciento veintidós metros con cincuenta centímetros cuadrados), toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con ISMAEL MURILLO VAZQUEZ, el 15 de mayo

de 1993, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO, ISMAEL MURILLO VAZQUEZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarte por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a treinta de agosto del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

3400.-14, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 505/02-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el LICENCIADO VALENTIN CERVANTES VALDES representante legal de TECNILLANTAS, S.A. DE C.V. en contra de INOXIDABLES, S.A. DE C.V., el juez del conocimiento señaló las diez horas del día catorce de octubre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmuebles embargados en actuaciones, consistente en: en el lote 47, manzana II, en el Club de Golf Los Encinos, Amomolulco, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 45.67 m con lote contiguo; al sur: 47.18 m con lote contiguo; al oriente: 23.65 m con línea 5.00 m, otra con Campo de Golf lote 175; y al poniente: 26.16 m con calle Paseo de los Cedros, con una superficie de 1,159 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el libro primero, partida número 580, volumen 54, inscrito el día once de diciembre del dos mil dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'318,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados en actuaciones, siendo postura legal la cantidad que sirve de base para el remate, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma, por una sola vez, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a treinta y uno de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3401.-14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 400/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ Y/O RENE CARLOS ESPINOSA ALBARRAN en su carácter de endosatarios en procuración de SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de CONCRETOS Y ACEROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., como deudor principal y ARMANDO GARDUÑO GONZALEZ, en su carácter de aval, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día dieciocho de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: un inmueble ubicado en Barrio de Palmillas, San Felipe del Progreso, México, el cual mide y linda: al norte: 75.00 m con Francisco Sánchez; al sur: 84.10 m con Guadalupe Alvarez y María Salomé González; al oriente: 41.50 m con Guadalupe Alvarez; al poniente: 41.25 m con camino sin nombre. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, asiento 90-547, a fojas 21, volumen 34, libro primero, sección primera, de fecha 6 de diciembre de 1996.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los nueve días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3402.-14, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 443/2004, ANDRES GERARDO HERNANDEZ Y DOMINGO GERARDO HERNANDEZ, promueven por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar que han poseído por el tiempo y condiciones de ley el inmueble que se encuentra ubicado en número 22, de las calles de Camino Real, en San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con calle de su ubicación; al sur: 11.30 m con Calixto del Villar Hiedra; al oriente: 24.60 m con Calixto del Villar Hiedra; al poniente: 21.20 m con Calixto del Villar Hiedra, teniendo una superficie aproximada de 264.00 metros cuadrados, con el objeto de que se les declaren propietarios del mismo, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Toluca, México, a siete de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3403.-14 y 20 septiembre.

**SEGUNDA SALA COLEGIADA
CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEX.
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.

Se hace de su conocimiento que SAULO OCHOA DEL ANGEL, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha veinte de junio del dos mil dos, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en la toca 469/2002, relativo al recurso de apelación hecho valer por MARIA ISABEL CARO DEL CASTILLO ZERMEÑO en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha dos de abril de dos mil dos, en el juicio ordinario civil, expediente número 417/2001, promovido por SAULO OCHOA DEL ANGEL en contra de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ Y MARIA ISABEL CARO DEL CASTILLO ZERMEÑO, asimismo por auto de fecha uno de septiembre de dos mil cuatro, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 717/2003, promovido por SAULO OCHOA DEL ANGEL, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día tres de septiembre del dos mil cuatro.-El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Francisco Santos Rojas.-Rúbrica.

1661-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA ELENA VILCHIS GARCIA, en su carácter de apoderada legal de MARIA GUADALUPE ELVA CASTRO LOPEZ Y MARCELINO GREGORIO BECERRIL MONTELONGO, demanda en este juzgado en el expediente número 445/2004, relativo al juicio ordinario civil en contra de JESUS MARIA FERNANDO ANZURES ZUÑIGA y LUIS ANZURES PADILLA; PRIMERA.- El cumplimiento a lo que se obligaron en la cláusula o declaración segunda inciso "B" del contrato de fecha 14 de julio de 1978, (estipulado a favor de terceros) de celebrar escritura pública a favor de mis mandantes, personas designadas o beneficiadas de este derecho que adquirieron según cláusula séptima del contrato de compra venta de 3 de junio de 1982. SEGUNDO.- Como consecuencia de la prestación anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública ante Notario Público de la casa y terreno que ocupa, ubicada en Avenida Santa Cruz del Monte número tres, en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nombre de los señores MARIA GUADALUPE ELVA CASTRO LOPEZ Y MARCELINO GREGORIO BECERRIL MONTELONGO. TERCERO.- El pago de los gastos y costas que este juicio ocasione. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados JESUS MARIA FERNANDO ANZURES ZUÑIGA Y LUIS ANZURES PADILLA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezcan ante este juzgado dentro de los treinta días

siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos a los demandados; en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Tlalnepantla, México, a los tres días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1661-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 533/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ MEDINA Y OTROS, se han señalado las diez horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento doscientos uno, del edificio torre cinco, marcado con el número oficial seis, de la calle camino a San Mateo, edificado sobre lote de terreno número uno, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", denominado Desarrollo Habitacional Juan Diego, municipio de Cuautitlán, México, con un valor asignado de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Anunciarse para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, pronunciado en Cuautitlán, México, agosto veintisiete de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1663-A1.-14, 21 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADO POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LIC. ANTONIO MALUFF GALLARDO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE S.A., MARCIANO GIL GIL, VALCAS MUEBLES Y ARRENDAMIENTO, S.A. Y AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

RUBEN DARIO PERERA CALVILLO, en el expediente número 510/2004 que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión respecto del inmueble que se ubica en la calle Valle de Ameca, número cien, casa unifamiliar, lote cuarenta y tres, manzana once, de la supermanzana ocho, de la Colonia Valle de Aragón del Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 44; al sur: 12.00 metros con lote 42; al oriente: 7.00 metros con lote 6; al poniente: 6.00 con calle Valle de

Ameca; con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

3390.-14, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 876/2004, BERTHA RESENDIZ BUENDIA, promueve procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Camposanto", ubicado en calle Mina número 12, en la población de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.32 metros con Dolores Cruz Pastrana; al sur: 18.02 metros con calle 5 de Mayo; al oriente: 11.76 metros con calle Mina; y al poniente: 11.76 metros con Dolores Cruz Pastrana, con una superficie de 213.67 m².

Publíquese por dos veces, de dos en dos días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de la información. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3393.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 870/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido pro GLORIA PEREZ SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Tarascos, manzana 19, lote 20, Colonia Culturas de México, en Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 133.35 metros con calle Tarascos; al sur: 13.35 metros con lote trece; al oriente: 11.77 metros con lote once; al poniente: 11.77 metros con Juan José Rodríguez Téllez; con una superficie de 157.12 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; dado en Chalco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1251-B1.-14 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 900/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por MARIA ESTHER HERNANDEZ MOLINA, respecto del inmueble denominado "Las Raciones", que se ubica en Camino a Cocotitlán, Delegación San Andrés Metla, del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 141.05 metros con Damiana Hortiales, actualmente Teresa Hernández Ramos; al sur: 139.90 metros con Vicenta Sánchez, actualmente Sabina Pacheco Solís; al oriente: 32.00 metros con Juan Tapia, actualmente Cirio Juan Hernández Molina; al poniente: 32.40 metros con Isaac Hernández, actualmente con camino vecinal; con una superficie de 4524 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; dado en Chalco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1252-B1.-14 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por este conducto se le hace saber que: GRACIELA SANCHEZ DE GONZALEZ, le demanda en el expediente número 485/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 2 de la manzana III en la Colonia Ciudad Lago de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 10.00 metros con lote 3; al sureste: 10.75 metros con lote 2; al noroeste: 6.85 metros con lote 1; al noreste: 11.76 metros con Av. de los Taxímetros; con una superficie total de 101.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.
1253-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, S.A.

MARIA LUISA ESPINOZA MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 407/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el número 108 ciento ocho, de la calle de Prado de Cedro, en la Colonia "Prados de Aragón", del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como el lote número 54 cincuenta y cuatro, de la manzana 11 once y casa sobre él construida; el cual tiene las siguientes características Casa dúplex, tipo Vis "A" Derecha, Departamento "A" 1, área privativa construida 56.06 m2, área abierta uso privativo 18.60 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis (06) días de septiembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
1254-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 617/2004.

C. SAMUEL MARTINEZ DIAZ.

Se le hace saber que la señora OLGA RUTH GOMEZ LORENZO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, que a la letra dice: La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) El pago de una pensión alimenticia para la accionante y su menor hijo; C) La pérdida de la patria potestad de su menor hijo, D) El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere la actora que en fecha veintinueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, el hoy demandado abandono el domicilio conyugal. Y por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, se ordeno emplazarlo a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente provecto por todo el tiempo del

emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1255-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1127/2003.

C. LUIS SANTIAGO TRUJILLO ESTUDILLO.

Se le hace saber que el señor PETRA MARGARITA SANCHEZ BALBUENA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, que a la letra dice: La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) La guarda y custodia de los menores hijos de matrimonio, C) El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere la actora que en fecha trece de junio del año dos mil uno, el hoy demandado abandono el domicilio conyugal. Y por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, se ordeno emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1256-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 325/2004.

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER ARONTES OLVERA.

ALEJANDRO CORTEZ GARCIA Y MARIA DEL SOCORRO GARCIA IRECTA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y FRANCISCO JAVIER ARONTES OLVERA, la usucapción

respecto del inmueble ubicado en lote 45, manzana 217, de la calle Tizapan, en la Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros linda con lote 44; al sur: 15 metros linda con lote 46; al oriente: 8 metros linda con calle de Tizapan; y al poniente: 8 metros linda con lote 15; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: que en fecha 24 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, los suscritos adquirieron el lote de terreno antes mencionado, por medio de un contrato de compraventa que hicieron con el señor FRANCISCO JAVIER ARONTES OLVERA, quien a su vez lo adquirió de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.; a partir de la celebración del contrato los suscritos poseen de manera pública, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietarios dicho inmueble. Por lo que los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER ARONTES OLVERA, deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1257-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 671/2004.

PRIMERA SECRETARIA.

HILARIO ROMO VARELA, promueve en la vía de juicio no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado "La Ciénega", ubicado calle Francisco Sarabia número ocho, San Juan Teotihuacan, Municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 31.70 metros y colinda con José Antonio Anaya Astorga; al norte 2: 12.10 metros y colinda con José Antonio Anaya Astorga; al norte 3: 25.20 metros y colinda con Callejón; al sur: 40.70 metros con calle de Las Flores; al oriente: 50.60 metros con calle Francisco Sarabia; y al poniente: 39.33 metros con Escuela Preparatoria Regional de Teotihuacan; con una superficie aproximada de dos mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por los menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a seis de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1258-B1.-14 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JESUS BARRIENTOS SOLIS, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 409/04, juicio ordinario civil (usucapción), en contra de COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

(CORETT) Y JOSE ISABEL PEREZ MENDOZA, las siguientes prestaciones: A).- Que ha prescrito en mi favor la propiedad del inmueble ubicado en Av. Morelos número 81, de la Colonia Bosques de los Pinos en San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, en virtud de que el suscrito ha gozado de la posesión pacífica, pública y continua del citado bien inmueble desde el año de mil novecientos ochenta y uno. B).- La declaración judicial que decreta que ha operado en mi favor la prescripción positiva que invoco. C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, de la sentencia definitiva que declare que ha operado a mi favor la prescripción que invoco, a efecto de que dicha inscripción sirva como título de propiedad al suscrito.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del codemandado JOSE ISABEL PEREZ MENDOZA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de edictos. Se le previene que si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo en la Materia Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los siete días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1659-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 305/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR WENDY MERCADO SANCHEZ, EN CONTRA DE ROMAN JAVIER LOPEZ AMBRIZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Otumba, México, a 09 nueve de julio del año 2004 dos mil cuatro.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese al señor ROMAN JAVIER LOPEZ AMBRIZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demandada y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la Ley en cita.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL OLIVARES

RODRIGUEZ.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.- Se expide en Otumba, México, a los (03) tres días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1259-B1.-14, 28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 610/2004.

JAVIER ESQUIVEL CARDOSO Y EDUARDO LEUCONA TAMES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 610/2004, relativo al Juicio Ordinario civil (usucapión) promovido por FRANCISCO JAVIER MONSALVO RAMOS, en contra de JAVIER ESQUIVEL CARDOSO Y EDUARDO LEUCONA TAMES, por acuerdo de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó emplazarlos por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y que por ende he adquirido la propiedad de los predios ubicados: el primero en Avenida Leandro Valle, Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de: 147.50 m2. (ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 m con Avenida Leandro Valle, sur: 17.50 m con propiedad privada, oriente: 6.00 m con propiedad privada, poniente: 10.50 m con segunda cerrada Leandro Valle.

El segundo predio se ubica en la Tercera Cerrada de Leandro Valle, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 200.00 mts. (doscientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.50 m con Leandro Valle, sur: 18.00 m con propiedad privada, oriente: 14.00 m con propiedad privada del promovente, poniente: 8.00 m con segunda cerrada Leandro Valle.

Haciendo mención que los predios antes descritos, motivo de la presente corresponden a una fracción de un predio de mayor dimensión, el cual se le denomina "Alcaldes".

B).- Como consecuencia de la declaración de usucapión a mi favor respecto de los predios antes señalados, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría sirva dictar y misma que deberá efectuarse en la partida (239) doscientos treinta y nueve, volumen (17) diecisiete, libro primero, sección primera.

C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine hasta su total conclusión.

Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasados este término no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.174 del Código en cita.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria esta Ciudad, así como en el

Boletín Judicial.- Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1653-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 902/2003-2.

INCOBUSA S.A. DE C.V., VICTORIA CORREA LOPEZ Y ORGANIZACION SOCIAL CAMBIO.

MARIA ISABEL CALLEROS ARREOLA, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del inmueble ubicado en la calle Río Lerma, manzana 870, lote 4, Sección Ríos Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 11.00 m linda con lote 03, al sureste: en 11.00 m linda con lote 05, al noroeste: 8.20 m linda con calle Río Lerma, al suroeste: en 8.20 m linda con Andador, con una superficie de: 90.20 m2. Ignorándose el domicilio de los demandados INCOBUSA S.A. DE C.V., VICTORIA CORREA LOPEZ Y ORGANIZACION SOCIAL CAMBIO, se les emplaza por edictos y quienes deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1653-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 615/04-1ª.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
PROMOVIDO POR: GODOY LANDAVERDE BALBINO.
CONTRA DE: ANASTACIA GUZMAN ROJAS.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dos de septiembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por a la señora ANASTACIA GUZMAN ROJAS, conforme a las siguientes

PRESTACIONES

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une:

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, todo esto conforme a los siguientes

HECHOS:

1.- Con fecha 30 de mayo de 1988 contraí matrimonio civil con la hoy demandada ANASTACIA GUZMAN ROJAS, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, según lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio.

2.- De nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres JOSE BALBINO GUSTAVO Y ANEL MONSERRAT todos de apellidos GODOY GUZMAN, quienes cuentan actualmente con 15 años nueve meses, 14 años cuatro meses y 13 años dos meses de edad respectivamente, según lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Miguel Hidalgo, Manzana 16, Lote 39, Col. Tierra y Libertad, en Naucalpan, Estado de México.

4.- Es el caso, que desde que empezamos a vivir en unión marital, más o menos vivíamos en armonía, con los disgustos y desavenencias propias en todo matrimonio, sin trascendencia alguna respecto de la unión familiar.

5.- Es el caso que con fecha 14 de mayo de 1998, la hoy demandada, ANASTACIA GUZMAN ROJAS, sin motivo ni justificación alguna abandonó el domicilio conyugal, llevándose consigo a nuestros menores hijos.

6.- Por lo que el suscrito con fecha 15 de mayo del mismo año acudió ante el C. Oficial Calificador del Segundo Turno en Naucalpan, Estado de México, a efecto de dejar constancia de dicho abandono, levantándose en ese momento el acta informativa número 0806, según lo acredito con el documento referido y que anexo al presente. Es menester que su señoría, tome en cuenta que las partes en este Juicio no han convivido desde la fecha en que la demandada abandonó sin justificación alguna el domicilio conyugal, absteniéndose de reincorporarse al hogar conyugal, así como de cumplir con sus obligaciones matrimoniales. Así mismo, que jamás hemos tenido el ánimo de hacer vida en común nuevamente, y por lo tanto dejó de existir alguna ayuda marital entre nosotros, toda vez que de acuerdo a las circunstancias y el tiempo transcurrido, a la presente fecha es de concluir que la separación de la demandada fue el ánimo de concluir la relación matrimonial.

7.- Con fecha 02 de agosto del año 1999 el suscrito demandado por esta misma vía y forma a la SRA. ANASTACIA GUZMAN ROJAS, radicándose dicho juicio ante el Juez Cuarto de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, bajo el número de expediente 831/1999, desahogado que fue el procedimiento el suscrito como actor no acredito en ese momento su acción, por lo que se absolvió a la demandada de la prestación que se le demandó, por sentencia de fecha 4 de mayo del año 2000, sentencia definitiva que fue recurrida por el suscrito a través del recurso de apelación, radicándose la misma en la Sala Familiar Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que por sentencia de fecha 17 de junio del año 2000, confirmó la resolución emitida por el Juez Cuarto de lo Familiar, según lo acredito con las copias certificadas constantes de setenta y dos fojas útiles y que anexo a la presente y con lo que el suscrito acredita los más de dos años de separación entre las partes, sin que hasta la fecha se haya regularizado nuestra situación en virtud de que el suscrito desconoce el paradero de la hoy demandada y mucho menos hemos cumplido con los fines del matrimonio.

8.- La separación y el tiempo en que el suscrito no ha vivido con la hoy demandada lo sabe los señores ROBERTO AGUILAR Y LUIS ALBERTO GODOY RIVERA además de otras personas que nos conocen y que saben que lo que pretendo es hacer valer en el presente Juicio les consta, por lo menos en el momento procesal oportuno los ofreceré para acreditar mi dicho.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda en su contra, apercibido que si pasado ese término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 9 de septiembre del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1653-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 719/03-1ª.

RAMON HERNANDEZ SANCHEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote 19, manzana 870, de la Sección Ríos, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con lote 1, al sur: 11.00 m con lote 1, al oriente: 8.20 m con Río Lerma, al poniente: 8.20 m con Andador. Con una superficie total de: 90.20 m2., en consecuencia, notifíquese a INCOBUSA S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efectos de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a veintiséis de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1653-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 278/2000.
SEGUNDA SECRETARIA.

CLAUDIO CORZO CRUZ, en su carácter de endosatario en procuración de JOSE CARLOS GARCIA LOPEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de GERARDO ANAYA LOPEZ Y GLORIA SALINAS HERNANDEZ, y el Juez Segundo

de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, México, Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, señaló las trece horas del día cinco de octubre del año en curso, para la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle de Plan de Tuxtepec número cuarenta y dos, Ticomán, edificio VA, número siete, departamento cuatrocientos cuatro, Unidad Habitacional Sutic Vallejo II, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, el cual cuenta con las siguientes características, departamento de calidad media, servicios completos (agua, drenaje, luz, teléfono, escuelas, etc.), superficie: 58.00 metros cuadrados, ubicado en el quinto nivel de edificio cuenta con sala, comedor, cocina, dos recámaras y baño, en buen estado de conservación. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento del precio primitivo, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Cítese personalmente a los demandados y acreedor INFONAVIT.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación de edicto y la almoneda, así como en el periódico El Sol de México, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados del Juzgado exhortado, lo anterior en atención a que fueron actualizados los dictámenes en materia de valuación.-Ecatepec de Morelos, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

1654-A1.-14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 826/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, en vía de inmatriculación, promovido por PORFIRIO TORRILLOS MENDOZA, por auto dictado en fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó las publicaciones de edictos, respecto del inmueble denominado El Capulín, el cual se encuentra ubicado en inmediaciones del pueblo de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Con una superficie total de: 1,377.00 m2. (mil trescientos setenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada en cuatro tramos mide 38.00 m y colinda con Cerrada Quince de Septiembre, al sur: 30.70 m y colinda con señor Epifanio Félix, al oriente: 37.00 m y colinda con Petra Vargas, al poniente: 33.10 m y colinda con Néstor Morales.

Ordenándose su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Asimismo cítese a la autoridad municipal correspondiente, a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.- Se expide para su publicación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1655-A1.-14 y 21 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2399/94.
SECRETARIA "A".

SE COVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número 2399/94, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GILBERTO LAZCANO JUAREZ Y MARIA ANGELA ROLDAN BAUTISTA, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día ocho de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: El departamento número uno de la casa Dúplex, marcada con el número oficial treinta y siete de la calle Bosques de Perales, construida sobre el lote veintitrés de la manzana ochenta y nueve, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Bosques del Valle, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniendo el terreno una superficie de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, propiedad de los demandados GILBERTO LAZCANO JUAREZ Y MARIA ANGELA ROLDAN BAUTISTA, siendo el precio del avalúo correspondiente con la respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación, la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- México, D.F., a 01 de septiembre del año 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.
1656-A1.-14 y 28 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 4068/727/2004, C. GLORIA NORIEGA ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Sabino No. 99, lote 1, Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con Avenida del Sabino; al sur: 12.00 m colinda con Facundo Noriega Velázquez; al oriente: 13.00 m con Facundo Noriega Velázquez; al poniente: 13.00 m con Angel Bustos Monroy. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 4069/728/2004, C. GUADALUPE LETICIA PARRA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Aldama sin número, Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán,

mide y linda: al norte: 10.35 m colinda con César Hernández; al sur: 10.33 m colinda con calle Ignacio Aldama; al oriente: 29.00 m colinda con Alejo Camacho; al poniente: 29.00 m colinda con Sandra Colunea Barajas (actualmente Sandra Colunga Barajas). Superficie aproximada de 299.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 8301/327/03, C. ELADIO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tepojaco, actualmente calle Melchor Ocampo s/n, en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Sr. Antonio Villada; al sur: 15.00 m colinda con propiedad de Sr. Alberto Basurto; al oriente: 19.00 m colinda con camino vecinal; al poniente: 19.70 m colinda con propiedad del mismo vendedor.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 07614, ISRAEL ORTEGA OREYAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xomalintla", ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Felipe Bautista Escobar, actualmente con la Dirección de Odas del H. Ayuntamiento de Chicoloapan; al sur: 15.00 m con Canal del Río; al oriente: 8.30 m con calle; al poniente: 9.10 m con Gabriel Linares, actualmente con Fermina López López. Superficie aproximada de 130.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de julio del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. 07615, PRIMO BARRERA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.35 m con Río Tlalmimilolpan; al sur: 11.23 m con Lino Pérez Pérez; al oriente: 19.56 m con María de la Luz Barrera Estrada; al poniente: 22.80 m con Cecilio Fernández y Lino Pérez Pérez. Superficie aproximada de 271.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. 08186, CARLOS ZARATE CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlipac, manzana s/n, lote s/n, predio Teopancaltitla, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.50 m con Gloria Zárate Carranza; al sur: 13.15 m con Alicia Zárate Carranza, 9.30 m con Daniel Romero Cuevas; al oriente: 9.00 m con Rafael Valencia, 4.25 m con Alicia Zárate Carranza; al poniente: 15.35 m con calle Galeana. Superficie aproximada de 251.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de agosto del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Liblén Avila.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 978/167/2004, C. CONSTANTINO HUITRON SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca denominado "El Puente", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con Constantino Huitrón Salinas; al sur: 28.00 m colinda con Félix Corona Leyva; al oriente: 12.00 m colinda con Genaro López Leyva; al poniente: 13.56 m colinda con calle privada. Superficie aproximada de 357.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 2875/356/2004, C. J. GENARO RUBEN MINUTTI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiago denominado "San Ildefonso", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m lindando con Cerrada El Rosal; al sur: 20.00 m lindando con zanja regadora; al oriente: 28.85 m lindando con Ramón Rodríguez Pazaran; al poniente: 27.20 m lindando con Martín Arvisu Rivas. Superficie aproximada de 560.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 4064/723/2004, C. MARIA JUANA CASTRO LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Solar, ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, actualmente Avenida 5 de Mayo s/n, Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.95 m colinda con servidumbre de paso y propiedad de la señora María Félix Leyva de Castro; al sur: 12.23 m colinda con propiedad del señor Bernardino García Reyes; al oriente: 15.86 m colinda con propiedad del señor Justino Leyva Casas; al poniente: 16.24 m colinda con propiedad del señor Leocadio García Reyes. Superficie aproximada de 201.97 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 4065/724/2004, C. MARIA FELIX LEYVA DE CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cuaxoxoca denominado "El Solar", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.23 m colinda con camino público; al sur: 12.23 m colinda con terreno de María Juana Castro Leyva; al oriente: 15.00 m colinda con terreno del señor Justino Leyva Casas; al poniente: 15.00 m colinda con terreno del Sr. José Antonio Casas Sánchez. Superficie aproximada de 581.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 4066/725/2004, C. ISIDORO MARTINEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.35 m colinda con calle Venustiano Carranza; al sur: 13.15 m colinda con Juan Carlos Valdez Sánchez, al oriente: 26.60 m colinda con Rosa de Lima Guerrero Hernández; al poniente: 30.00 m colinda con Elvira González de Contreras. Superficie aproximada de 339.21 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 4067/726/2004, C. SALVADOR AGUILAR GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Ma. Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.50 m con Diego Filemón León Gutiérrez; al sur: 11.50 m con Raúl Trejo Ceballos; al oriente: 19.50 m con camino de acceso; al poniente: 19.50 m con Salomé Afif. Superficie aproximada de 224.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
3404.-14, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 948/105/2004, JOSE RIVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el paraje denominado Monte Alto 2ª. Sección, Municipio de

Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Guillermo Zúñiga, al sur: 19.20 m con Yolanda Castillo, al oriente: 15.40 m con Comisión Federal de Electricidad, al poniente: 14.20 m con camino a la cantera. Con una superficie de: 269.41 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3392.-14, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8396/04, HILDA VENEGAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Tepetlapa", el cual se encuentra ubicado en el poblado de San Miguel Tocuila, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.24 m con privada Francisco I. Madero, 00.40 m con Honorio Venegas Robles, al sur: 18.10 m con Alvaro Castillo Castañeda, al oriente: 14.62 m con Juana Robles Velázquez, al poniente: 10.95 m con Honorio Venegas Robles, 4.40 m con Honorio Venegas Robles. Superficie total: 277.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3398.-14, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7113/489/04, FRUCTUOSO PIÑA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, Cuauhtlan, del municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.45 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 9.02 m con Edmundo Sánchez Velázquez; al oriente: 81.10 m con José Luis Barrón Verayugo; al poniente: 77.10 m con Ignacio Nerí Martínez. Superficie de 727.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1657-A1.-14, 21 y 24 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7112/488/04, ALEJANDRO RAMIREZ REDONDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Cuauhtlan, del municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.60 m con Juana Redonda Olvera; al sur: 13.60 m con Marciano Ramírez Redonda; al oriente: 11.50 m con Francisco Allende; al poniente: 12.20 m con calle privada. Superficie de 159.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1657-A1.-14, 21 y 24 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8335/565/04, ORESTES OTILIO CAPISTRAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 101.50 m con Ricardo Capistrán Nava, 36.15 m con Enrique Calete y 60.40 m con Gregorio Cuevas; al sur: 91.10 m con Ramón López Hernández, 88.07 m y 22.50 m con Silvestre López Hernández; al oriente: 181.72 m con Tomás Tzugi Capistrán Sánchez, 23.92 m con Silvestre López Hernández; al poniente: 90.22 m con Enrique Calete, 70.30 m con Gregorio Cuevas y 57.75 m con Camino Ejidal. Superficie de 26,893.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1657-A1.-14, 21 y 24 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO**

F E D E R R A T A S

Exp. 4487/04, NATIVIDAD BAUTISTA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en términos de la Cabecera del Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mandó publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 6, 9 y 14 de julio, del año 2004, y periódico Ocho Columnas de fecha, 6, 9 y 14 de julio del año 2004. Se publicó erróneamente el nombre de la promovente, dice NATIVIDAD BAUTISTA RAMIREZ y debe decir NATIVIDAD BAUTISTA MARTINEZ. Texcoco, Méx., 31 de agosto del año 2004. C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3399.-14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. 4,718, de fecha 10 de agosto del año 2004, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria del señor JAVIER ALBERTO SOTO, quien en vida también se ostentaba como JAVIER SOTO Y JAVIER SOTO NUÑEZ; en la cual la señora MARINA SOTO NUÑEZ, representada por la señora ANA MARIA LAZCANO MEZA, manifestó su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de única y universal heredera, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Se solicitan 2 publicaciones con un intervalo de 7 días.

3391.-14 y 27 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

CC. YULIANA y MARIANA de apellidos OROZCO MARTINEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de mayo de dos mil cuatro.

En el juicio agrario 337/03, relativo a la demanda que promueve JOSE GUADALUPE SOLIS PEÑA, respecto de la controversia agraria en contra de CARITINA OROZCO MARTINEZ, del poblado de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, expediente en el que se dictó acuerdo de veinte de abril de dos mil cuatro, que ordenó se les emplazara por este medio para que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente EDICTO, comparezcan a deducir lo que a su derecho corresponda en el presente juicio, y a señalar domicilio para recibir notificaciones de carácter personal en la ciudad sede de este Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alca Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de no hacerlo se les tendrá por desinteresados y perdido su derecho para tal efecto, pero vinculadas a los efectos de la sentencia definitiva y firme, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, 173, 180, 185 fracción V de la Ley Agraria. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuaría de esta adscripción.

NOTA: Para su publicación por dos veces en el término de 10 días en la Gaceta Oficial del Estado de México.

LA ACTUARIA

**LICENCIADA LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN
(RUBRICA).**

1662-A1.-14 y 27 septiembre.

**PLASTIC SHOES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 31 DE AGOSTO DE 2004**

ACTIVO

CIRCULANTE:	
Efectivo y valores realizables	\$ 67,269
Suma el activo	\$ 67,269

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO	
Nominal	50,000
Actualización	2,617
	52,617
 Resultados acumulados	
De años anteriores	15,824
Del ejercicio	(1,172)
	14,652
Suma el capital contable	67,269
Suman el pasivo y el capital contable	\$ 67,269

**C.P. SEBASTIAN ITURBE HERNANDEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

1660-A1.-14, 30 septiembre y 14 octubre.

**BUFETE GAXIOLA & ASOCIADOS, S.C.
ABOGADOS****AVISO DE ESCISION****INMOBILIARIA RIJO, S.A.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 228 – bis, fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles se procede a publicar un extracto de la resolución de la escisión de Inmobiliaria RIJO, S.A., puntualizándose que el texto completo de las resoluciones contenidas en el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se encuentra a disposición de los acreedores, en el domicilio social de la empresa citada, durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de esta publicación.

- a) La escidente, que no se extingue, transmite de su activo el inmueble ubicado en Sierra Chalchihui 235, Lomas de Chapultepec, Distrito Federal y la parte correspondiente al capital social, a favor de la sociedad de nueva creación o escindida, que se denominará **INMOBILIARIA SIERRA DIAJAR, S.A.**
- b) Todas las demás partes del activo, pasivo y capital social de la escidente continúan con la misma.
- c) Los estados financieros de la escidente, relacionadas al último ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2003, se encuentran dictaminados por auditor externo.
- d) No se transfiere pasivo alguna a la empresa escindida. En virtud de que la escidente no deja de existir, ésta responderá por la totalidad de las obligaciones asumidas por ella, en virtud de la escisión.

Naucalpan, Estado de México, a 10 de septiembre de 2004.

Lic. Francisco J. Gaxiola de Haro
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

3394.-14 septiembre.

**BUFETE GAXIOLA & ASOCIADOS, S.C.
ABOGADOS****AVISO DE ESCISION****INMOBILIARIA JM, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 228 – bis, fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles se procede a publicar un extracto de la resolución de la escisión de Inmobiliaria JM, S.A. de C.V., puntualizándose que el texto completo de las resoluciones contenidas en el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se encuentra a disposición de los acreedores, en el domicilio social de la empresa citada, durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de esta publicación.

- a) La escidente, que no se extingue, transmite de su activo el inmueble ubicado en Bahía de Todos los Santos No. 171, en la colonia Verónica Anzures, Distrito Federal y la parte correspondiente al capital social, a favor de la sociedad de nueva creación o escindida, que se denominará **JDJR INMUEBLES, S.A. DE C.V.**
- b) Todas las demás partes del activo, pasivo y capital social de la escidente continúan con la misma.
- c) Los estados financieros de la escidente, relacionadas al último ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2003, se encuentran dictaminados por auditor externo.
- d) No se transfiere pasivo alguna a la empresa escindida. En virtud de que la escidente no deja de existir, ésta responderá por la totalidad de las obligaciones asumidas por ella, en virtud de la escisión.

Teoloyucan, Estado de México, a 10 de septiembre de 2004.

Lic. Francisco J. Gaxiola de Haro
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

3395.-14 septiembre.

SECCION DE AVISOS

ACTIV, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
NOBRAC COMERCIAL, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

ACUERDO DE FUSION

MEDIANTE RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACTIV, S.A. DE C.V., NOBRAC COMERCIAL, S.A. DE C.V., CELEBRADAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 2003, FUE APROBADA LA FUSION DE DICHA SOCIEDAD, SUBSISTIENDO LA PRIMERA COMO COMPAÑIA FUSIONANTE Y QUEDANDO LA SIGUIENTE COMO SOCIEDAD FUSIONADA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A CONTINUACION SE PUBLICA UN EXTRACTO DE LA ASAMBLEA Y LOS ACUERDOS DE FUSION:

1. SE ACUERDA LA FUSION DE ACTIV, S.A. DE C.V., CON NOBRAC COMERCIAL, S.A. DE C.V., SUBSISTIENDO LA PRIMERA COMO EMPRESA FUSIONANTE QUE POR LO TANTO SUBSISTE, Y DESAPARECIENDO LA SIGUIENTE COMO EMPRESA FUSIONADA.
2. SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS ESTADOS FINANCIEROS AL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, BASE PARA LA FUSION.
3. LA FUSION SURTIRA TODOS SUS EFECTOS PRECISAMENTE EL DIA 1 DE ENERO DE 2004, LA CUAL ESTARA SUJETA A LA CONDICION SUSPENSIVA DE QUE SE REALICEN LAS PUBLICACIONES DE LOS AVISOS Y BALANCES DE LAS COMPAÑIAS QUE SE ESTAN FUSIONANDO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL DOMICILIO SOCIAL DE CADA UNA, ASI COMO DEL MOMENTO EN QUE SE HAGA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO, LOS EFECTOS LEGALES DE DICHA FUSION SE RETROTRAERAN A LA FECHA MENCIONADA EN CASO DE QUE NO HUBIERE OPOSICION DE TERCEROS O LAS OPOSICIONES QUE HUBIERE DESESTIMADAS JUDICIALMENTE O REITERADAS POR QUIENES LAS HUBIEREN PRESENTADO.
4. LA SOCIEDAD FUSIONANTE ADQUIERE EL DOMINIO DIRECTO DE TODOS LOS BIENES FISICOS Y JURIDICOS QUE DIERAN COMO RESULTADO LA EXISTENCIA DE ACTIVOS DE LA EMPRESA FUSIONADA AL 1 DE ENERO DE 2004, INCLUYENDOSE LOS DERECHOS DETERMINADOS, PRINCIPALES, DERIVADOS O ACCESORIOS DE LOS QUE LA FUSIONADA PUDIESE O RESULTE SER TITULAR EN EL MOMENTO O EN EL FUTURO, POR MOTIVOS ANTERIORES O POSTERIORES AL MOMENTO DE SURTIR EFECTOS LA FUSION ACORDADA.
5. A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2004, ACTIV, S.A. DE C.V., EMPRESA FUSIONANTE SUBSISTE, TOMA A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES Y CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA O CALIDAD, PRINCIPALES, DERIVADOS O ACCESORIOS, QUE INTEGREN LOS PASIVOS REALES Y CONTINGENTES QUE PUDIERAN RESULTAR DE LA COMPAÑIA FUSIONADA.
6. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA FUSIONANTE, SE VERA INCREMENTADA EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$ 999,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTE DE LA COMPAÑIA FUSIONADA.
7. LOS ACCIONISTAS DE NOBRAC COMERCIAL, S.A. DE C.V., RECIBIRAN ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE, MEDIANTE CANJE DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD FUSIONADA A UN FACTOR DE 1 (UNA) NUEVA ACCION DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE POR CADA 1 (UNA) ACCION DE NOBRAC COMERCIAL, S.A. DE C.V.
8. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA FUSIONANTE, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, QUEDA EN LA CANTIDAD DE \$ 5,344,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), INTEGRADO POR \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), DE CAPITAL SOCIAL FIJO, REPRESENTADO POR \$ 5,244,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.).
9. LA SOCIEDAD FUSIONANTE SEGUIRA RIGIENDOSE POR LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS VIGENTES A LA FECHA; ASIMISMO, SE RATIFICA EN SUS CARGOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION AL COMISARIO Y A LOS APODERADOS LEGALES DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE.

LA PRESENTE PUBLICACION DE LOS ACUERDOS DE FUSION Y DE LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES, SE HACE PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

ING. ENRIQUE RANGEL PENICHE
DELEGADO DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).

1658-A1.-14 septiembre.